



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2016

**RES. CM N° 116/2016**

**VISTO:**

La Actuación N° 15979/16, el Dictamen N° 36/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, el Sr. Secretario de Planificación de este Consejo, Dr. Mariano Heller, remite un proyecto de Convenio Específico con el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto es la difusión y promoción del juego "Tenés Derechos", a través de su incorporación en formato digital en las computadoras distribuidas a los jóvenes, en el marco del plan Sarmiento, creando de esta forma abordajes integrales que den respuestas a los cambios en la educación que demanda la comunicación actual.

Que el plan Sarmiento, dependiente del Ministerio de Educación, tiene como principal objetivo promover la calidad educativa con igualdad de oportunidades y favorecer la inclusión socioeducativa, promoviendo la innovación pedagógica. En esa esfera, uno de sus pilares es la plataforma digital colaborativa.

Que el Consejo desarrolló el juego didáctico "Tenés Derechos" con el fin de fortalecer los valores de justicia, implementado tanto en formato clásico como en digital.

Que el presente convenio específico se encuentra encuadrado en el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en julio de 2012.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, entendiendo, a través de su Dictamen N° 7099/2016, que no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite.

Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, inciso 1 de la Ley N° 31: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que, en consecuencia, la mencionada Comisión emitió el Dictamen N° 36/2016, proponiendo al Plenario que apruebe la suscripción del Convenio Específico con el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se encomiende a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente, así como la supervisión del desarrollo de este Convenio y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico con el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para la firma del presente así como la supervisión del desarrollo y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 116 /2016**

**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

**Enzo L. Pagani**  
**Presidente**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**RES. CM N° 10/2016 – ANEXO**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por la Sra. Ministra Soledad Acuña, DNI N°....., con domicilio legal en Av. Paseo Colón 255, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONSEJO", representado en este acto por su Sr. Presidente, Dr. Enzo Pagani, con domicilio legal en la calle Av. Julio A. Roca 516, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; convienen en celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente convenio específico se encuentra encuadrado en el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de julio del año 2012, en adelante "EL MINISTERIO" y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO".

SEGUNDA: El plan Sarmiento, dependiente del Ministerio de Educación, tiene como principal objetivo promover la calidad educativa con igualdad de oportunidades y favorecer la inclusión socioeducativa, promoviendo la innovación pedagógica. En esa esfera, uno de sus pilares es la plataforma digital colaborativa. Por otra parte, "EL CONSEJO" desarrolló el juego didáctico "Tenés Derechos" con el fin de fortalecer los valores de justicia, implementado tanto en formato clásico como en digital.

TERCERA: La colaboración se realizará sobre la base de provecho recíproco de ambas partes, de acuerdo a las posibilidades y experiencia de ambas instituciones.

CUARTA: Lo precedentemente expuesto tiene como finalidad la difusión y promoción del juego "Tenés Derechos", a través de su incorporación en formato digital en las computadoras distribuidas a los jóvenes, en el marco del plan Sarmiento, creando de esta forma abordajes integrales que den respuestas a los cambios en la educación que demanda la comunicación actual.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

QUINTA: "EL CONSEJO" proveerá la versión digital para PC y se compromete a proporcionar las herramientas necesarias y suficientes para su implementación. Asimismo pondrá a colaboración del Ministerio sus recursos humanos especializados para el cumplimiento de esos fines.

SEXTA: Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra que cualquiera de ellas haya podido tener acceso en el desarrollo del objetivo del presente convenio.

En prueba de conformidad y a todo efecto, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .....días del mes de.....de 2016.

